



PI 546

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: el llamado de la Junta Nacional de Drogas para la presentación de propuestas para "Acompañar e intermediar la inserción laboral en empresas privadas de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en Montevideo y Área Metropolitana" dispuesto por Resolución de Presidencia de la República P/3553 de fecha 18 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) que el objeto del proyecto consiste en garantizar oportunidades laborales a personas en tratamiento por consumo problemático de drogas, de acuerdo al perfil ocupacional que posean, mediante acuerdos previos con empresas;

II) que se realizó la publicación correspondiente del referido llamado;

III) que no habiéndose presentado propuestas una vez vencido el término, se labró Acta con fecha 15 de abril de 2015, donde se declara al llamado de referencia en calidad de "desierto";

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo mencionado en los Resultandos se resuelve por parte de la Secretaría Nacional de Drogas contratar a la Asociación Civil Casa de la Mujer de la Unión, al amparo de lo dispuesto por el Art. 33 literal C) numeral 2);

II) que la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante la Presidencia de la República observó el gasto por incumplimiento con lo dispuesto por los arts. 50 y 52 del TOCAF, en tanto las publicaciones efectuadas no contaban con la antelación suficiente, habiéndose abierto el llamado el mismo día en el cual vencía el plazo para la presentación de las propuestas;

III) que la Secretaría Nacional de Drogas solicita la reiteración del gasto en cuanto los proyectos de acompañamiento son el pilar de la política de inserción

social de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en Montevideo y Área Metropolitana, por lo cual es imprescindible la permanencia de los dispositivos de acompañamiento como parte de la política integral;

III) que el proyecto será financiado con fondos del Inciso 24 Programa 481, Proyecto 00, Objeto del Gasto 553.018, Financiación 1.1, hasta un monto total por todo concepto de \$720.000 (pesos uruguayos setecientos veinte mil);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República y art. 33 literal C) numeral 2 del TOCAF;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°. Declárase desierto el llamado a presentación de propuestas mencionado en el Visto de acuerdo a lo dispuesto por el art. 33 literal c) numeral 2 del TOCAF, habilitándose la contratación directa, insistiéndose en el gasto.

2°. Autorízase la suscripción del Convenio entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Civil "Casa de la Mujer de la Unión", con el objeto de financiar el proyecto de carácter socio-educativo-laboral consistente en "acompañar e intermediar la inserción laboral en empresas privadas de personas en tratamiento por consumo problemático de drogas residentes en Montevideo y Área Metropolitana".

3°. Comuníquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020